



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

División de Integración de Redes Asistenciales

División de Planificación Sanitaria

Departamento de Administración y Gestión de la Información de las Redes Asistenciales

Departamento de Estadísticas e Información de Salud

GBE/OBZ/ENIS/DRG/mcc

CIRCULAR N°

06

Santiago, - 9 MAR. 2010

IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE REGISTROS ESTADÍSTICOS A LOS DEPARTAMENTOS Y UNIDADES DE ESTADÍSTICAS E INFORMACIÓN DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN SITUACIÓN DE CATÁSTROFE.

El Decreto Supremo 150 del Ministerio del Interior declara como zonas afectadas por catástrofe a las Regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío Bío y de La Araucanía. Con el objeto de dar facilidades a las autoridades, a los equipos de Salud y a los funcionarios involucrados en el procesamiento de la información contenida en los Registros Estadísticos básicos y resumidos, se dispone lo siguiente:

1. En los Servicios de Salud y establecimientos afectados físicamente por el terremoto y maremoto, se mantiene la operación de la Serie REM, acotándola a un registro mínimo, cuyo formulario resumen se adjunta en el Anexo N°1. En conjunto con la División de Integración de Redes Asistenciales (Departamento de Administración y Gestión de la Información) se ha considerado algunas variables indispensables para continuar con la medición de los indicadores de los Compromisos de Gestión, de las Metas Sanitarias, de los IAAPS, de Resolutividad y de los indicadores del PRAPS.
2. Se hace presente que aquellos Establecimientos que se encuentren en las Regiones comprendidas en el Decreto Supremo 150 mencionado y que tengan la posibilidad de entregar la Serie REM con la totalidad de las variables, lo seguirán haciendo a través de los conductos y con la periodicidad conocidos. Se exceptuarán sólo aquellos Servicios de Salud y establecimientos, en los que el Departamento o Unidad de Estadísticas e Información de Salud haya resultado dañado en su estructura física por largo plazo.
3. Si en el Departamento o Unidad de Estadísticas e Información de Salud de la Dirección del Servicio de Salud existe imposibilidad de procesar la base de datos REM, los establecimientos de la red asistencial de ese Servicio de Salud que estén en condiciones de hacerlo, podrán cargar directamente sus archivos en el sitio web del DEIS, solicitando previamente su clave a través del conducto regular, que es el Departamento o Unidad de Estadísticas e Información de Salud de la Dirección del Servicio de Salud. Todos(as) los Jefes(as) de esas dependencias están manteniendo contacto con el DEIS a través de diversos medios de comunicación.

4. Los(as) Jefes(as) de los Departamentos o Unidades de Estadísticas e Información de Salud de las Direcciones de los Servicios de Salud enviarán al DEIS una lista actualizada acerca de las condiciones en que se encuentra cada establecimiento de su red asistencial, señalando específicamente la modalidad mediante la cual enviarán la información y el formato de la misma (REM o REMDAP¹).
5. Los recursos adicionales implementados para enfrentar la pérdida de instalaciones de salud (Hospitales de Campaña y contenedores donde se realiza atención) deberán ser validados por los(as) Jefes(as) de Estadísticas e Información de los Servicios de Salud, para ser normalizados a través de la base de datos oficial de establecimientos de salud. El listado ha sido remitido a los(as) funcionarios(as) mencionados para su validación (Anexo N°2).
6. Los establecimientos adicionales recién mencionados deberán asimismo mantener registros de sus actividades, según la modalidad REMDAP, así como el Informe Estadístico de Egreso Hospitalario cuando corresponda (Hospitales). Los formularios de registro diario de actividades y de egreso hospitalario deberán ser aportados a los mismos por cada Jefe de Departamento o Unidad de Estadísticas e Información del respectivo Servicio de Salud, incluyendo la capacitación respectiva.
7. Los programas de Alimentación Complementaria y de Inmunizaciones seguirán utilizando sus formularios de registro y resumen habituales (REM C y REM D) en los establecimientos de Atención Primaria.



Distribución

- Directores (as) Servicios de Salud Valparaíso San Antonio, Viña del Mar Quillota, Aconcagua, Metropolitano Norte, Metropolitano Occidente, Metropolitano Central, Metropolitano Oriente, Metropolitano Sur, Metropolitano Sur Oriente, Libertador B. O'Higgins, Del Maule, Ñuble, Concepción, Arauco, Talcahuano, Biobío, Araucanía Norte y Araucanía Sur
- Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Salud Regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Del Libertador B. O'Higgins, Del Maule, Del Biobío y De La Araucanía.
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Subsecretaría de Salud Pública
- División de Integración de la Red Asistencial (DIREDA)
- División de Planificación Sanitaria (DIPLAS)
- División de Prevención y Control de Enfermedades (DIPRECE)
- División de Políticas Públicas Saludables y Promoción (DIPOL)
- Departamento de Asesoría Jurídica
- Departamento de Administración y Gestión de la Información, DIREDA
- Departamento de Ciclo Vital, DIPRECE
- Departamento de Enfermedades Transmisibles, DIPRECE

¹ Resumen Estadístico Mensual de Datos Priorizados sobre Actividades de Salud en Estado de Catástrofe

- Departamento de Enfermedades no Transmisibles, DIPRECE
- Departamento de Alimentos y Nutrición, DIPOL
- Departamento de Promoción de la Salud, DIPOL
- Departamento de Epidemiología, DIPLAS
- Departamento de Economía de la Salud, DIPLAS
- Departamento de Estadísticas e Información de Salud, DIPLAS
- Oficina de Partes, MINSAL

SECCIÓN D: CONSULTAS DE URGENCIA

PROFESIONAL		TOTAL
MEDICO		
MATRONA		
SAMU	MÓVIL 1	
	MÓVIL 2	
	MÓVIL 3	
NO SAMU	TERRESTRE	
	MARÍTIMO	
	AÉREO	
TOTAL GENERAL		-

SECCIÓN D.1.: CATEGORIZACIÓN DE PACIENTES

CATEGORÍAS	TOTAL	Menor 15 años	15 años y más
C1			
C2			
C3			
C4			
Sin Categorización			
TOTAL			

SECCION E: ACTIVIDADES EN PABELLONES QUIRÚRGICOS

TIPO DE PABELLONES	NÚMERO DE PABELLONES	Nº DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS REALIZADAS
TOTAL PABELLONES		
DE URGENCIA		
INDIFERENCIADO		

SECCIÓN F: PARTOS Y ABORTOS

PROCEDIMIENTOS		NÚMERO
PARTOS	Normal	
	Distócico	
	Cesárea	
	Total	
Abortos (*)		

SECCIÓN G: IMAGENOLOGÍA

EXÁMENES	NÚMERO
Ecotomografía Abdominal	
Mamografía	
Otros Exámenes	
TOTAL	

SECCIÓN H: RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LA ESCALA DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO PSICOMOTOR

ACTIVIDAD	RESULTADO	TOTAL	POR EDAD					POR SEXO	
			28 días a 5 meses	6 - 11 meses	12 - 23 meses	24 - 47 meses	48 - 59 meses	Hombres	Mujeres
PRIMERA EVALUACIÓN	NORMAL								
	RIESGO								
	RETRASO								
REEVALUACIÓN	NORMAL								
	RIESGO								
	RETRASO								
DERIVADOS A ESPECIALIDAD									

SECCIÓN I: LENTES Y AUDIOMETRÍAS (PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD)

CONCEPTO	TOTAL DE ENTREGA
LENTEs (Entregados)	
AUDIOMETRIAS (Realizadas)	

SECCIÓN J: ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE URGENCIA

NIVEL-ACTIVIDAD	TOTAL
CONSULTAS URGENCIA APS	
CONSULTAS URGENCIA ESPECIALIDADES	

SECCIÓN K: DESPACHO DE RECETAS DE PACIENTES AMBULATORIOS

TIPO DE PACIENTE	RECETAS DESPACHADAS		PRESCRIPCIONES	
	TOTAL	DESPACHO PARCIAL	SOLICITADAS	RECHAZADAS
CRÓNICOS				
POR MORBILIDAD				
TOTAL				

SECCION L: COMPRA DE SERVICIOS

ACTIVIDADES	Nº	VALOR
EXAMENES DE DIAGNOSTICO		
PROC. MEDICINA NUCLEAR, GINEC. OBSTETRICIA Y ORTOPEDIA		
INTERVENCIONES QUIRURGICAS		
PROC. DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS		
HEMODIALISIS Y PERITONEODIALISIS		
TRASLADOS DE PACIENTES		
RESTO COMPRA DE SERVICIOS		
TOTAL		\$ -

NÓMINA DE ESTABLECIMIENTOS DE CAMPAÑA

ORIGEN	ADUALIZABA DE INSTALACION	COMUNA	TIPO	ABELLO	N° CAMAS	N° BOXES	CODIGO
Ejercito de Chile	PAME	01-03-2010	Talca	Puesto Avanzado Militar de Emergencia	25		16-050
Ejercito de Chile	PAME	01-03-2010	Curicó	Puesto Avanzado Militar de Emergencia	45		16-051
Ejercito de Chile	PAME	04-03-2010	Chillán	Puesto Avanzado Militar de Emergencia	25		17-050
Ejercito de Chile	PAME	04-03-2010	Constitución	Puesto Avanzado Militar de Emergencia	25		16-052
Ejercito de Chile	HMC	02-03-2010	Talca	Hospital Militar de Campaña	*1 (x2)		16-053
Fuerza Aérea de C	HC	03-03-2010	Curanilahue	Hospital de Campaña	1		28-050
Argentina	HC	07-03-2010	Curicó	Hospital de Campaña	2	8 UPC	16-054
Perú	HC	04-03-2010	Hualpén	Hospital de Campaña	2	4 UPC + 4 B	19-050
Cuba	HC	03-03-2010	Rancagua	Hospital de Campaña	1	4 UPC + EC	15-050
Brasil	HC	05-03-2010	Quinta Normal	Hospital de Campaña. Asentado en	1	2 UPC	10-050
España	HC	05-03-2010	Penco	Hospital de Campaña	1		19-051
Estados Unidos	HC	PENDIENTE	PENDIENTE	Hospital de Campaña	10	PENDIENTE LAB+RAYO!	PENDIENTE

ellón con capacidad para 2 pacientes en atención